



RESOLUCION JEFATURAL N° 000521-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3071376 - 12]

VISTO, el INFORME TECNICO 000005-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-DPSJ [3071376 - 11] y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 001959-2019-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3071376 - 8] de fecha 03 de diciembre del 2019, en el cual se resuelve APROBAR LA BAJA DE 30 BIENES MUEBLES, por CAUSAL de RESIDUOS de APARATOS ELÉCTRICOS y ELECTRÓNICOS – RAEE, detallados en el Apéndice “A” anexo 01, por un total de S/. 6,522.64 (Seis Mil Quinientos Veintidós y 64/100 Soles); de los cuales 15 bienes patrimoniales RAEE son Activos Fijos depreciables, con un valor neto de S/. 3,017.64 (Tres Mil Diez y Siete con 64/100 Soles); y 15 bienes patrimoniales No Depreciables con un valor neto de S/. 3,505.00 (Tres mil Quinientos Cinco y 00/100 Soles); Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Que, mediante INFORME TECNICO 000005-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-DPSJ [3071376 - 11], de fecha 05 de setiembre del 2023, se solicita la Rectificación de la RESOLUCION JEFATURAL N° 001959-2019-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3071376 - 8];

Que, la resolución adolece de un error material al haberse consignado en el VISTO el año 2019, siendo lo correcto año 2018. Asimismo, en el cuarto acápite del CONSIDERANDO y en el ARTICULO PRIMERO: en la cantidad de bienes habiendo consignado 15 siendo lo correcto 16, cambiando los montos señalados, siendo los correctos: en total S/.6,502.64 (Seis mil quinientos dos y 64/100 Soles), de los cuales activos Fijos Depreciables, con un valor neto de S/.3,417.64 (Tres mil cuatrocientos diez y siete y 64/100 soles); y 14 bienes patrimoniales No Depreciable con un valor neto de S/. 3,085.00 (Tres mil ochenta y cinco y 00/100 soles); en tal sentido es factible rectificar del acto resolutorio, en aplicación del artículo 212 numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, (concordado con el art. 201 de la Ley N° 27444).

Que, para una mejor explicación sobre este contexto el Artículo 212.- Rectificación de errores señala textualmente en el numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

De conformidad con el Texto único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/CR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y a las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2023-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR en el Visto, cuarto Considerando y Artículo Primero de la RESOLUCION JEFATURAL N° 001959-2019-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3071376 - 8] de fecha 03 de diciembre del 2019;

VISTO:

DONDE DICE:

El Informe Técnico N° 016-2019-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-TTQ (3071376-0) ...

DEBE DECIR:

El Informe Técnico N° 016-2018-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-TTQ(3071376-0)...

CONSIDERANDO:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000521-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3071376 - 12]

CUARTO ACÁPITE:

DONDE DICE:

Que, ... ascendiente a S/. 6,522.64 (Seis Mil Quinientos Veintidós y 64/100 Soles), de los cuales 15 bienes patrimoniales RAEE son Activos Fijos depreciables, con un valor neto de S/. 3,017.64 (Tres Mil Diez y Siete con 64/100 Soles); y 15 bienes patrimoniales No Depreciables con un valor neto de S/. 3,505.00 (Tres mil Quinientos Cinco y 00/100 Soles).

DEBE DECIR:

Que, ... ascendiente a S/.6,502.64 (Seis mil quinientos dos y 64/100 Soles), de los cuales 16 bienes patrimoniales RAEE son Activos Fijos depreciables, con un valor neto de S/. S/.3,417.64 (Tres mil cuatrocientos diez y siete y 64/100 soles); y 14 bienes patrimoniales No Depreciable con un valor neto de S/. 3,085.00 (Tres mil ochenta y cinco y 00/100 soles).

ARTICULO PRIMERO:

DONDE DICE:

Aprobar... por un total de S/.6,522.64 (Seis mil quinientos veintidos y 64/100 Soles); de los cuales 15 bienes patrimoniales RAEE son activos Fijos Depreciables, con un valor neto de S/.3,017.64 (Tres mil diez y siete con 64/100 soles); y 15 bienes patrimoniales No Depreciable con un valor neto de S/. 3,505.00 (Tres mil quinientos cinco y 00/100 soles)...

DEBE DECIR:

Aprobar... por un total de S/.6,502.64 (Seis mil quinientos dos y 64/100 Soles); de los cuales 16 bienes patrimoniales RAEE son activos Fijos Depreciables, con un valor neto de S/.3,417.64 (Tres mil cuatrocientos diez y siete y 64/100 soles); y 14 bienes patrimoniales No Depreciable con un valor neto de S/. 3,085.00 (Tres mil ochenta y cinco y 00/100 soles)...

ARTICULO SEGUNDO. – Dejar subsistente los demás términos de la Resolución antes indicada.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a las instancias correspondientes para facilitar el mejor desarrollo y cumplimiento de sus objetivos, asimismo dispóngase su publicación en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 05/09/2023 - 15:04:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000521-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3071376 - 12]

- OFICINA DE LOGISTICA
KELY ROCIO HUAMAN SANCHEZ
JEFE OFICINA DE LOGISTICA - GERESA
05-09-2023 / 12:18:45